



## **CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

*ACUERDO de 18 de junio de 2024 relativo a cambio de instructor en los expedientes sancionadores en materia de caza y pesca, competencia de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, tramitados en la provincia de Badajoz. (2024AC0054)*

Habiéndose producido la sustitución de la persona designada inicialmente como instructora de los expedientes sancionadores en materia de caza y pesca que se encuentran en tramitación en los Servicios Territoriales de Badajoz de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca; se dispone el nombramiento de la persona encargada de instruir estos procedimientos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; estando sujeta a los motivos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en el artículo 81.5 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura, y en el artículo 60.5 de la Ley 11/2010, de 16 de noviembre, de Pesca y Acuicultura de Extremadura; así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural,

### ACUERDO:

Nombrar instructor de los procedimientos sancionadores en materia de caza y pesca, competencia de esta Dirección General, tramitados en la provincia de Badajoz, a D. Ángel Ramón López Durán, Jefe de Negociado de Infracciones y Asuntos Generales, en sustitución de D.<sup>a</sup> María José Muñoz Bigeriego.

Mérida, 18 de junio de 2024.

El Director General de Gestión Forestal,  
Caza y Pesca,

RICARDO ROMERO PASCUA

• • •